



Resolución Ministerial

Lima, 09 JUN. 2016

N°0143-2016-JUS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas de control interno aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0127-2011-JUS, se aprobó el "Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno" (Anexo 1) y se constituyó el "Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia", (Anexo 2) modificado posteriormente a través de las Resoluciones Ministeriales N°s 0241-2011-JUS y 0307-2012-JUS y Acta N° 02-2016 de fecha 05 de abril de 2016;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado";

Que la citada Directiva, señala entre otros, la formalización del compromiso institucional, para lo cual el Titular y la Alta Dirección de la entidad suscriben el acta de compromiso en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno y de conformar el Comité de Control Interno;

Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer la nueva conformación del Comité de Control Interno el mismo que debe contar con un presidente, un secretario técnico y un número mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, siendo ello así resulta pertinente modificar el Anexo 2 aprobado por la Resolución Ministerial 0127-2011-JUS y modificada por Resoluciones Ministeriales N°s 0241-2011-JUS y 0307-2012-JUS y Acta N° 02-2016;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Decreto Supremo N° 011-2012-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 28716, Ley de Control



E. LECHUGA P.



P. Araujo G.



R. Rodríguez S.



P.F.V.

Interno de las entidades del Estado y la Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituido mediante Resolución Ministerial 0127-2011-JUS modificada por Resoluciones Ministeriales N°s 0241-2011-JUS y 0307-2012-JUS y Acta N° 02-2016, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- El/la Secretario/a General, quien lo Preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Secretaria Técnica.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- El/la Viceministro/a de Justicia.
- El/la Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

Suplentes:

- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El/la Jefe/a de la Oficina de Racionalización.
- El/la Jefe/a de la Oficina Financiera.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico
- El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico.
- El/la Director/a de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Artículo 2.- El Comité que se conforma, regula su accionar en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la conformación del Comité de Control Interno dispuesta mediante Acta N° 02-2016 de fecha 05 de abril de 2016 y Resolución Ministerial N° 0307-2012-JUS.



REPÚBLICA DEL PERÚ



E. LECHUGA P.



R. Rodríguez S.

Resolución Ministerial

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe)

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ALDO VÁSQUEZ RÍOS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



P. Araujo G.



P.F.V.